**“Servicio de monitoreo por radiolocalización, para vehículos propiedad del IMSS, ejercicio 2026”**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se solicita la contratación del **“Servicio de monitoreo por radiolocalización, para vehículos propiedad del IMSS, ejercicio 2026”**, en las OOAD relacionadas en el (**Anexo 1**), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Se encuentra en el CUCOP con la clave **31600005** con la partida específica del COG **31601**.

En apego al artículo 68 de la LAASSP, esta será una contratación abierta por cantidades por lo que se establecen cantidades mínimas y máximas atendiendo las necesidades del Instituto, considerando una sola fuente de abastecimiento por partida, como a continuación se describe:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No. de partida** | **CUCOP** | **Denominación del bien, arrendamiento o servicio/Descripción** | **Cantidad mínima de Equipos a instalar por OOAD** | **Cantidad máximo de Equipos a instalar por OOAD** |
| 1 | **31600005** | **Región 1 Norte**, Instalación de dispositivos y monitoreo de radiolocalización, para vehículos propiedad del IMSS | **582** | **727** |
| 2 | **31600005** | **Región 2 Norte,** Instalación de dispositivos y monitoreo de radiolocalización, para vehículos propiedad del IMSS | **336** | **420** |
| 3 | **31600005** | **Región Centro,** Instalación de dispositivos y monitoreo de radiolocalización, para vehículos propiedad del IMSS | **668** | **835** |
| 4 | **31600005** | **Región Sur,** Instalación de dispositivos y monitoreo de radiolocalización, para vehículos propiedad del IMSS | **626** | **783** |
|  |  | **Total** | **2212** | **2765** |

**A) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

La vigencia del contrato será a partir del 1° de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

El ejercicio presupuestal corresponde al año fiscal 2026.

**B) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.**

El **“Servicio de monitoreo por radiolocalización, para vehículos propiedad del IMSS, ejercicio 2026”**, se llevará a cabo con las características, domicilios y condiciones señalados en el **Anexo Técnico y su** **Anexo 1, iniciando a partir del 1° de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, en apego al artículo 67 de la LAASSP**.

La instalación de la totalidad de los equipos no deberá exceder de **60 días naturales**, contados a partir del 1° de enero de 2026.

Para este caso, el proveedor deberá considerar los puntos de instalación necesarios para llevar a cabo el cumplimiento del servicio, lo anterior, considerando los estados y regiones que tienen amplia extensión, además de tener en cuenta la disponibilidad de los vehículos del Instituto para la instalación de los equipos y puesta en marcha del sistema, situación que no deberá interrumpir la operación de “**EL INSTITUTO”.**

El Proveedor deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas durante la vigencia del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

El tiempo de respuesta para realizar la atención de reportes, no deberá exceder de 24 horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud, por parte de los Jefes de Transportes en OOAD, Jefes de Servicios Generales, Encargados de los Centros Vacacionales o Responsables de Módulo de Ambulancias debiendo proporcionar un folio de solicitud a quien realiza dicho reporte.

**Condiciones del servicio**

El Proveedor como único responsable del **“Servicio de monitoreo por radiolocalización, para vehículos propiedad del IMSS, ejercicio 2026”** garantizará que el personal empleado para realizarlo, cuente con el equipo y las medidas de seguridad vigentes emitidas por las autoridades competentes además de cumplir con las cantidades y especificaciones. Por lo que, en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad del Proveedor, el cual tendrá que resarcir los daños ocasionados de índole personal y/o material deslindando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dentro de su propuesta técnica, el Proveedor deberá presentar el programa de capacitación para el uso y manejo adecuado de los equipos, plataforma de monitoreo, generación de informes, en la ejecución de instrucciones en cuanto a protocolos de seguridad, así como en los procedimientos y políticas del servicio de monitoreo celular para obtener el total y correcto funcionamiento del monitoreo en cuestión, al personal del Instituto, la cual podrá ser en la Sede el edificio del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada, o en su caso, podrá ser llevada a cabo de manera virtual, a consideración de los Jefes de Transporte en OOAD, Jefe de servicios generales, encargados de los centros vacacionales, o Responsables de Módulos de Ambulancias, quiénes propondrán la logística a seguir.. Dicha capacitación deberá aplicarse y concluirse en su totalidad dentro de los **60 días naturales contados** a partir del 1° de enero de 2026. (Indispensable)

La empresa, cubrirá daños a terceros que pudieran derivarse de la prestación de sus servicios ya sea por una incorrecta instalación de los equipos o por accidentes que se pudieran suscitar al momento de proporcionar el servicio en cualquier OOAD del Instituto.

Por lo anterior, el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar la correcta instalación de los equipos, sin costo adicional para el Instituto.

La instalación de los equipos de radiolocalización, que proporcione el Proveedor serán supervisados por los Jefes de Transportes en OOAD, Jefes de Servicios Generales, Encargados de los Centros Vacacionales o Responsables de Modulo de Ambulancias, con el objeto de verificar los servicios prestados de acuerdo con lo solicitado y constatar el cumplimiento total de los mismos.

El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente a los Jefes de Transportes en OOAD, Jefes de Servicios Generales, Encargados de los Centros Vacacionales o Responsables de Módulo de Ambulancias, aquellos casos o situaciones que requieran:

1.- Reparaciones o modificaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones realizadas, tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas y dar continuidad a la prestación del servicio.

Así mismo, y derivado de las revisiones o detecciones que se realicen por parte del Instituto, el administrador del contrato o quien este designe, notificará al Proveedor, para que proporcione el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto, máximo tiempo de atención de 24 horas, a que se detecte cualquier falla en el sistema o equipos. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el Proveedor. El personal operativo que asigne el Proveedor deberá:

a) Portar identificación, así como contar con uniforme y equipo necesario para su seguridad y el cumplimiento de la prestación del servicio.

El Proveedor, después de haber dado atención al reporte y realizado el diagnóstico del equipo con falla, tendrá 24 horas para concluir con la reparación del equipo y tener en funcionamiento nuevamente el equipo junto con el sistema.

El Proveedor una vez realizada la reparación o servicio, entregará hoja de servicio que ampare la reparación o servicio, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante, Jefes de Transportes en OOAD, Jefes de Servicios Generales, Encargados de los Centros Vacacionales o Responsables de Módulo de Ambulancias.

**C) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 40 fracción XVI, 47 párrafo tercero y 48 fracción I, de la LAASSP y 52 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de presente Procedimiento, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta “Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras” Capítulo II “De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación” del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos o porcentajes para evaluar las proposiciones.

**Valores y puntuación**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **XX Puntos**  Propuesta Técnica | **+** | **XX Puntos**  Propuesta Económica | **=** | **Total**  **XX puntos** |

**EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

1. **CAPACIDAD DEL LICITANTE:**

Este rubro tendrá una puntuación total de **XXX PUNTOS.**

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el posible proveedor para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos, o cualquier otro aspecto indispensable para que pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

**1.1 Capacidad de los recursos humanos**:

Se tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para prestar el servicio.

Los puntos para obtener serán de: XX puntos.

* + 1. **Experiencia en asuntos relaciones con la materia del servicio:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **RUBRO** | **SUBRUBRO** | **ASPECTO** | **ACREDITAMIENTO** | **PUNTAJE** |
| **1. CAPACIDAD DEL LICITANTE** | 1.1 Capacidad de los recursos humanos | 1.1.1Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación.  Por cada partida, para obtener los puntos el participante deberá proporcionar lo siguiente: | * 36 a 40 contratos individuales de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio de acuerdo con la plantilla indicada. * Currículum vitae de las personas que de acuerdo con la plantilla prestarán el servicio indicando como mínimo: 1 año de experiencia con la materia del servicio, nivel de estudios, conocimientos técnicos para el desarrollo de sus funciones y lo que se indique de acuerdo con su nivel de responsabilidad. | **XX** |
| * 31 a 35 contratos individuales de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio de acuerdo con la plantilla indicada. * Currículum vitae de las personas que de acuerdo con la plantilla prestarán el servicio indicando como mínimo: 1 año de experiencia con la materia del servicio, nivel de estudios, conocimientos técnicos para el desarrollo de sus funciones y lo que se indique de acuerdo con su nivel de responsabilidad. | **XX** |
| 25 a 30 contratos individuales de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio de acuerdo con la plantilla indicada.   * Currículum vitae de las personas que de acuerdo con la plantilla prestarán el servicio indicando como mínimo: 1 año de experiencia con la materia del servicio, nivel de estudios, conocimientos técnicos para el desarrollo de sus funciones y lo que se indique de acuerdo con su nivel de responsabilidad. | **XX** |
| Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que presente menos de 25 contratos individuales de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio y menos de 25 currículum vitae o que no cumplan con los requisitos solicitados para este subrubro. | **0** |

* + 1. **Competencia o habilidad:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **RUBRO** | **SUBRUBRO** | **ASPECTO** | **ACREDITAMIENTO** | **PUNTAJE** |
| **1. CAPACIDAD DEL LICITANTE** | 1.1 Capacidad de los recursos humanos | 1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales.  Por cada partida, para obtener los puntos el participante deberá proporcionar Títulos profesionales de Ingeniería en telecomunicación, en computación, en electrónica, Licenciatura en Informática. | 8 a 10 Títulos profesionales, relacionados con la prestación del servicio, que acrediten a los recursos humanos respecto de las habilidades para supervisar, controlar y llevar a cabo la totalidad de las actividades para proporcionar del servicio. | **XX** |
| 5 a 7 Títulos profesionales, relacionados con la prestación del servicio, que acrediten a los recursos humanos respecto de las habilidades para supervisar, controlar y llevar a cabo la totalidad de las actividades para proporcionar del servicio. | **XX** |
| 2 a 4 Títulos profesionales, relacionados con la prestación del servicio, que acrediten a los recursos humanos respecto de las habilidades para supervisar, controlar y llevar a cabo la totalidad de las actividades para proporcionar del servicio. | **XX** |
| Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor menos de 2 Títulos profesionales, relacionados con la prestación del servicio o que no cumplan con los requisitos solicitados para este subrubro. | **0** |

**1.1.3 Dominio de herramientas:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **RUBRO** | **SUBRUBRO** | **ASPECTO** | **ACREDITAMIENTO** | **PUNTAJE** |
| **1. CAPACIDAD DEL LICITANTE** | 1.1 Capacidad de los recursos humanos | 1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.  Por cada partida, para obtener los puntos el participante deberá proporcionar lo siguiente: | * 36 a 40 constancias de cursos mismas que podrán ser emitidas por el Área de Capacitación de la misma empresa, o por capacitador externo que acrediten que los recursos humanos conocen los conceptos básicos, reglamentos, normas de seguridad, técnicas de instalación, uso de herramientas relacionadas con el servicio, así como del manejo del sistema de monitoreo. | **XX** |
| * 31 a 35 constancias de cursos mismas que podrán ser emitidas por el Área de Capacitación de la misma empresa, o por capacitador externo que acrediten que los recursos humanos conocen los conceptos básicos, reglamentos, normas de seguridad, técnicas de instalación, uso de herramientas relacionadas con el servicio, así como del manejo del sistema de monitoreo. | **XX** |
| * 25 a 30 constancias de cursos mismas que podrán ser emitidas por el Área de Capacitación de la misma empresa, o por capacitador externo que acrediten que los recursos humanos conocen los conceptos básicos, reglamentos, normas de seguridad, técnicas de instalación, uso de herramientas relacionadas con el servicio, así como del manejo del sistema de monitoreo. | **XX** |
| Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que presente menos de 25 constancia de cursos o que no cumplan con los requisitos solicitados para este subrubro. | **0** |

* 1. **Capacidad de los recursos económicos:**

Los puntos para obtener serán de: **X** puntos.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **RUBRO** | **SUBRUBRO** | **ASPECTO** | **ACREDITAMIENTO** | **PUNTAJE** |
| **1. CAPACIDAD DEL LICITANTE** | 1.2 Capacidad de los recursos económicos | Que el posible proveedor cuente con los recursos económicos necesarios para que cumpla con el contrato. | El posible proveedor deberá presentar la comprobación de sus ingresos, del 20% (veinte por ciento) de la propuesta económica para dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del contrato.  Deberá presentar la última Declaración Fiscal Anual y la última Declaración Fiscal Provisional de ISR presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  En caso de que el posible proveedor presente las declaraciones en forma distinta a lo señalado en el presente numeral o no las presente, se le otorgarán: **0.00 puntos.** | **XX** |

* 1. **Capacidad Equipamiento:**

Los puntos para obtener serán de: **X** puntos.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **RUBRO** | **SUBRUBRO** | **ASPECTO** | **ACREDITAMIENTO** | **PUNTAJE** |
| **1. CAPACIDAD DEL LICITANTE** | 1.3 Capacidad de los recursos equipamiento | Que el posible proveedor cuente con los recursos de equipamiento necesarios para cumplir con el contrato. | **“EL LICITANTE”** deberá demostrar que cuenta con **equipos de telecomunicaciones, plantas de energía, Servidores propios y de nube, UPS y los programas necesarios** para dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del contrato de la presente convocatoria. Lo anterior podrá acreditarlo con facturas, contratos de arrendamiento o servicios que haya contraído, para mantener los servicios, mismos que deberán estar vigentes, durante la vigencia del contrato motivo de la presente convocatoria.    1.-Si el licitante presenta documental con el que acredite que cuenta con:  **1.** **Equipos de telecomunicaciones,**  **2. Programas necesarios,**  **3. UPS**  **4. plantas de energía,**  **5. Servidores propios,**  **6. Servidores de nube,**  se le otorgarán **XX puntos.**  2. Si el licitante presenta documental con el que acredite que cuenta con:  **1.** **Equipos de telecomunicaciones,**  **2. Programas necesarios,**  **3. UPS,**  **4. plantas de energía,**  **5. Servidores propios,**  se le otorgarán **XX puntos.**  3. Si el licitante presenta documental con el que acredite que cuenta con:  **1.** **Equipos de telecomunicaciones,**  **2. Programas necesarios,**  **3. UPS**  **4. Servidores propios,**  se le otorgarán **XX puntos.**  4. Si el licitante presenta documental con el que acredite que cuenta con:  **1.** **Equipos de telecomunicaciones,**  **2. Programas necesarios,**  **3. Servidores propios,**  se le otorgarán **XX puntos.**  5. No presentar o no cumplir con las especificaciones de los documentos solicitados en los numerales anteriores de este subrubro: **se le otorgarán 0.0 (cero) puntos.** | **XX** |

**1.4**  **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad:**

Los puntos para obtener serán de: **X** puntos.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **RUBRO** | **SUBRUBRO** | **ASPECTO** | **ACREDITAMIENTO** | **PUNTAJE** |
| **1. CAPACIDAD DEL LICITANTE** | 1.4 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad | Que el posible proveedor cuente con participación de personal discapacitado | El posible proveedor deberá acreditar que cuenta con personal discapacitado en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis meses), misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  En caso de que el posible proveedor no presente el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social respecto de lo indicado en el presente numeral o presente en forma distinta a lo señalado se le otorgarán: **0.00 puntos.** | **XX** |

**1.5**  **Participación de MiPyMEs:**

Los puntos para obtener serán de: **X** punto.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **RUBRO** | **SUBRUBRO** | **ASPECTO** | **ACREDITAMIENTO** | **PUNTAJE** |
| **1. CAPACIDAD DEL LICITANTE** | 1.5 Participación de MiPyMEs | Que el posible proveedor acredite la producción de bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio. | El posible proveedor deberá acreditar mediante constancia que desarrolla bienes con innovación tecnológica registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y que estén relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  En caso de que el posible proveedor no presente la constancia respecto de lo indicado en el presente numeral o presente en forma distinta a lo señalado se le otorgarán: **0.00 puntos.** | **XX** |

**1.6**  **Políticas y prácticas de igualdad de género:**

Los puntos para obtener serán de: **XX** puntos.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **RUBRO** | **SUBRUBRO** | **ASPECTO** | **ACREDITAMIENTO** | **PUNTAJE** |
| **1. CAPACIDAD DEL LICITANTE** | 1.6 Políticas y prácticas de igualdad de género | Que el posible proveedor haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de  género | El posible proveedor deberá acreditar que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto  En caso de que el posible proveedor no presente la certificación respecto de lo indicado en el presente numeral o presente en forma distinta a lo señalado se le otorgarán: **0.00 puntos.** | **XX** |

1. **EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD:**

Este rubro tendrá una puntuación total de **XX PUNTOS.**

**2.1 Experiencia:**

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el posible proveedor ha prestado servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación, sin que se solicite una experiencia superior a 10 años.

Para acreditar la experiencia, se deberán anexar copias de contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su experiencia de al menos 1 año, presentando aquellos de similar naturaleza. Los contratos deberán estar completos, debiéndose observar las firmas autógrafas o digitales en su caso.

Se verificará y comprobará que el posible proveedor, haya prestado el **Servicio de la misma magnitud o similares características**, para verificar que correspondan a la complejidad y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas; ya sean con el sector público o privado.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de **XX puntos máximos** a quien acredite a través de 1 o más contratos el mayor número de años de experiencia en la prestación del servicio de radiolocalización, con las características, complejidad, en condiciones similares a las establecidas, a partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del tiempo que se acredite haber prestado el **Servicio de monitoreo por radiolocalización, para vehículos propiedad del IMSS, ejercicio 2026**, con las características de la misma naturaleza a las establecidas en el presente procedimiento de contratación.

En caso de que dos o más posibles proveedores acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, el IMSS dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **RUBRO** | **SUBRUBRO** | **ASPECTO** | **ACREDITAMIENTO** | **PUNTAJE** |
| **2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD** | 2.1 Experiencia | Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación  Se deberá presentar una descripción técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado, indicando objeto, importe, vigencia y cliente. | Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor que avalen la experiencia de 8 a 10 años. | **XX** |
| Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor que avalen la experiencia de 5 a 7 años. | **XX** |
| Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor que avalen la experiencia de 2 a 4 años. | **XX** |
| Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor que avalen la experiencia de 1 año. | **XX** |
| Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que no presente copia simple de contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación y que no presente la descripción técnica de cada uno de los contratos. | **0** |

**2.2 Especialidad:**

En la especialidad se valorará si los servicios que ha venido prestado el posible proveedor, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas.

Para acreditar la especialidad deberán de anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; ya sean con el sector público o privado, que permita comprobar su especialidad. Los contratos deberán estar completos, debiendo observarse las firmas autógrafas o digitales en su caso.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de **XX puntos máximos** a quien acredite contratos con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **RUBRO** | **SUBRUBRO** | **ASPECTO** | **ACREDITAMIENTO** | **PUNTAJE** |
| **2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD** | 2.2 Especialidad | Mayor número de contratos con los cuales el posible proveedor pueda acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en el presente procedimiento de contratación. | Copia simple de 8 a 10 contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación celebrados por el posible proveedor. | **XX** |
| Copia simple de 5 a 7 contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación celebrados por el posible proveedor. | **XX** |
| Copia simple de 2 a 4 contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación celebrados por el posible proveedor. | **XX** |
| Copia simple de 1 contrato para la prestación de servicios similares al de la presente contratación celebrados por el posible proveedor. | **XX** |
| Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que no presente copia simple de contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación. | **0** |

1. **PROPUESTA DE TRABAJO.**

Este rubro tendrá una puntuación de **XX PUNTOS.**

Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el posible proveedor que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

**3.1 Metodología para la prestación del servicio**:

Consiste en la forma en la cual el posible proveedor propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.

Los puntos para obtener serán de: **X** puntos.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **RUBRO** | **SUBRUBRO** | **ASPECTO** | **ACREDITAMIENTO** | **PUNTAJE** |
| **3. PROPUESTA DE TRABAJO** | 3.1 Metodología para la prestación del servicio | Forma en la cual el posible proveedor propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio | El posible proveedor deberá presentar escrito firmado por su representante legal en el que exponga detalladamente la descripción de la metodología, procesos y/o procedimientos que utilizará para prestar el servicio solicitado, así como la relación de cómo serán utilizados los recursos humanos que se asignarán a estos trabajos. | **XX** |
| En caso de no presentar el documento solicitado o que no cumpla con los requisitos establecidos se le otorgarán: **0.00 puntos.** | **0** |

**3.2 Plan de Trabajo propuesto:**

El plan de trabajo consiste en desarrollar cómo y cuándo llevará a cabo las actividades o habilidades para la prestación del servicio.

Los puntos para obtener serán de: **X** puntos.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **RUBRO** | **SUBRUBRO** | **ASPECTO** | **ACREDITAMIENTO** | **PUNTAJE** |
| **3. PROPUESTA DE TRABAJO** | 3.2 Plan de Trabajo | Desarrollar cómo y cuándo llevará a cabo las actividades o habilidades para la prestación del servicio. | Presentar un plan de trabajo firmado por el representante legal considerando lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, y 6, del inciso a) del Anexo Técnico y que deberá contener como mínimo:   * Actividades para realizar. * Recursos y materiales que se utilizarán * Cargo de los responsables de las actividades. | **XX** |
| En caso de no presentar el documento solicitado o hacer la presentación de la documentación solicitada en este apartado de manera parcial o que no cumpla con los requisitos requeridos, se le otorgarán **0.00** puntos. | **0** |

**3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos:**

El esquema estructural de la organización de los recursos humanos consiste en el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones correspondientes.

Los puntos para obtener serán de: **X** puntos.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **RUBRO** | **SUBRUBRO** | **ASPECTO** | **ACREDITAMIENTO** | **PUNTAJE** |
| **3. PROPUESTA DE TRABAJO** | 3.2 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos | Organización de los recursos humanos consiste en el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones correspondientes | El posible proveedor deberá incluir un escrito firmado por su representante legal con lo siguiente:   1. Organigrama de la estructura del personal que destinará para la prestación del servicio, considerando una organización conforme a los contratos individuales de trabajo que presente para acreditar la capacidad de los recursos humanos. 2. La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el nombre, cargo y funciones para cada uno de ellos, conforme al plan de trabajo propuesto y al organigrama propuesto en el inciso anterior. | **XX** |
| La no presentación de los documentos solicitados en este apartado o presentación incompleta o que no cumpla con los requisitos solicitados se le otorgarán **0.00 puntos**. | **0** |

1. **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:**

Este rubro tendrá una puntuación de **XX PUNTOS.** En este rubro se medirá el desempeño o cumplimiento que ha tenido el posible proveedor en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación, que hubieren sido contratados por alguna Dependencia, Entidad o cualquier orea persona o sector privado.

| **RUBRO** | **SUBRUBRO** | **ASPECTO** | **ACREDITAMIENTO** | **PUNTAJE** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **4. Cumplimiento de contratos** | Cumplimiento de contratos | Se evaluará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el Licitante en la presentación oportuna y adecuada de servicios equivalentes al solicitado mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:   * Cartas de cumplimiento de contratos, emitidos por el contratante o administrador del contrato. * Liberación de fianzas. | Copia simple de cualquiera de los documentos señalados en la columna anterior, que correspondan a 8 a 10 contratos, de los proporcionados por el posible proveedor en los puntos 2.1 EXPERIENCIA Y/O 2.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. | **XX** |
| Copia simple de cualquiera de los documentos señalados en la columna anterior, que correspondan a 5 a 7 contratos, de los proporcionados por el posible proveedor en los puntos 2.1 EXPERIENCIA Y/O 2.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. | **XX** |
| Copia simple de cualquiera de los documentos señalados en la columna anterior, que correspondan a 2 a 4 contratos, de los proporcionados por el posible proveedor en los puntos 2.1 EXPERIENCIA Y/O 2.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | **XX** |
| Copia simple de cualquiera de los documentos señalados en la columna anterior, que correspondan a 1 contrato, de los proporcionados por el posible proveedor en los puntos 2.1 EXPERIENCIA Y/O 2.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE |  |
| Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que no presente copia simple de los documentos solicitados en la columna anterior o que no cumplan con los requisitos solicitados. | **0** |

**D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

El Participante, deberá acreditar que cumple con el permiso de la Comisión Nacional de Seguridad, respecto del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, en su artículo 15, fracción VII, y acredite certificación respecto de la instalación e inicio de la prestación del **Servicio de monitoreo por radiolocalización, para vehículos propiedad del IMSS, ejercicio 2025**. El participante deberá presentar el certificado emitido por la Comisión Nacional de Seguridad. (Indispensable). En caso de que el probable proveedor, no presente el documento solicitado en este inciso, será causal de desechamiento de su propuesta, sin que pase a la evaluación de puntos.

**E) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

1. Los manuales, fichas, folletos, catálogos, así como las fichas técnicas de los equipos y de la prestación del Servicio, deberán contener firma del representante legal. Todos los documentos anteriores podrán contener únicamente las páginas, secciones o párrafos que soporten sus propuestas, identificando el capítulo y el número de la página del documento del cual fue obtenida dicha información. (Indispensable).
2. La propuesta técnica de “El Licitante”, deberá ser legible y detallada, conforme a las especificaciones técnicas que se requieren, debiendo ser firmada por el representante legal del mismo. (Indispensable).
3. Escrito en el que manifiesten, que los servicios contarán con la totalidad de los requisitos para su total funcionamiento, mismos que se solicitan en el Anexo Técnico, como en estos Términos y Condiciones. (Indispensable).
4. Así mismo, el licitante, deberá integrar en su propuesta técnica, deberá demostrar mediante documento que indique la descripción del o de los programas que utilice para el monitoreo de vehículos, que el sistema privilegia el uso de software libre así como el uso de estándares abiertos.
5. Escrito en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de violación de derechos a terceros sobre patentes, marcas, licencias, permisos y otros derechos reservados, con relación a los bienes objeto del contrato que se le adjudique. (Indispensable).
6. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a: proporcionar Capacitación al personal indicado por “El Instituto” en cada una de las Delegaciones en las que se preste el servicio. (Indispensable).
7. Currículum Vitae de la empresa, en el que describa detalladamente la infraestructura técnica, mencionando si cuenta con inmuebles de la empresa, oficinas, almacenes o talleres, asimismo, deberá mencionar detalladamente la infraestructura humana con la que cuenta para proporcionar los servicios requeridos por “El Instituto”. (Indispensable).
8. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal con facultades de administración o de dominio, donde este manifieste que se hará responsable por los daños causados a “El Instituto” o a terceros, con motivo de la instalación o prestación del servicio en cuestión. (Indispensable).
9. Asimismo, deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, escrito libre donde manifieste que cuenta con los equipos suficientes para la instalación y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación que requiera el Instituto, al inicio de la vigencia del servicio y del contrato, así como que posee pólizas de seguro vigentes que amparan cualquier daño a los bienes del Instituto y a cualquier persona con motivo de la instalación. (Indispensable).
10. EL Licitante, deberá presentar programa de capacitación para el uso y manejo adecuado de los equipos, plataforma de monitoreo, generación de informes, en la ejecución de instrucciones en cuanto a protocolos de seguridad, así como en los procedimientos y políticas del servicio de monitoreo celular para obtener el total y correcto funcionamiento del monitoreo en cuestión, al personal del Instituto, la cual podrá ser en la Sede el edificio del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada, o en su caso, podrá ser llevada a cabo de manera virtual, a consideración de Jefes de Transporte en OOAD, Jefe de servicios generales, encargados de los centros vacacionales, o responsables de módulos de ambulancias, quiénes propondrán la logística a seguir.. Dicha capacitación deberá aplicarse y concluirse en su totalidad dentro de los **60 días naturales** contados a partir del 1° de enero de 2026. (Indispensable)
11. **Datos Generales y Notificaciones Oficiales.** Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

* Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
* Cargo.
* Domicilio.
* Teléfono (oficina y celular).
* Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

1. El proveedor, en su propuesta técnica deberá proporcionar, números telefónicos, direcciones de correo electrónico, así como dirección física, para realización de reportes, generando de cada uno de ellos un folio. (Indispensable)
2. El proveedor, en su propuesta técnica, deberá integrar documento con el que garantice, mediante escrito en hoja membretada, que posee refacciones y demás insumos para solventar las reparaciones o sustituciones que requieran los equipos y Sistemas, en el tiempo estipulado. (Indispensable).
3. El Participante, deberá presentar el permiso de la Comisión Nacional de Seguridad, respecto del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, en su artículo 15, fracción VII, y acredite certificación respecto de la instalación e inicio de la prestación del **Servicio de monitoreo por radiolocalización, para vehículos propiedad del IMSS, ejercicio 2025**. El participante deberá presentar el certificado emitido por la Comisión Nacional de Seguridad. (Indispensable)
4. El proveedor, en su propuesta técnica, deberá integrar documento con el que acredite, ya sea mediante certificado o en su caso, con la ficha de especificaciones técnicas del dispositivo de geolocalización, que cumple con las normas siguientes:
5. NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba. (Indispensable).
6. El licitante, deberá acreditar mediante certificado o en su caso, con la ficha de especificaciones técnicas del dispositivo de geolocalización, que cumple con el estándar de protección IP65 o mayor. (Indispensable).

**En caso de que el participante omita en su propuesta técnica, la integración de alguno de los documentos solicitados en este inciso, será causal de desechamiento, por lo que de no cumplir con agregarlos a su propuesta técnica, no pasará a la evaluación por puntos o porcentajes.**

**F) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica

**G) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

No aplica

**H) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 66 fracción XIX, 75 y 76, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A. El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del monto total máximo del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millenium.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales y deducciones, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

**Penas Convencionales**

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

| **CONCEPTO U OBLIGACION** | **PENA CONVENCIONAL** | **LIMITES DE INCUMPLIMIENTO** |
| --- | --- | --- |
| **Servicio de monitoreo por radiolocalización, para vehículos propiedad del IMSS, ejercicio 2026.**  **El servicio deberá prestarse a partir del 1° de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026. Lo anterior en apego al inciso B) de los presentes Términos y Condiciones.** | Se aplicará una pena convencional cuando el proveedor no cumpla con el tiempo estipulado para el inicio de la prestación del servicio en la totalidad de los vehículos propiedad del IMSS, misma que corresponderá al equivalente del 1 %, por cada día de atraso sobre el valor de los equipos no instalados, o que aún no se encuentren habilitados para prestar el servicio de radiolocalización requeridos. Esta penalización no incluye IVA. | La suma de las penas convencionales no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato., que para el caso que nos ocupa es del 10% del monto máximo del contrato. |

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(npa)(vbspa)

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

**Deducciones**

Las deducciones se aplicarán de acuerdo con lo previsto en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y numeral 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por cualquier cumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados, conforme a lo siguiente:

| **CONCEPTO** | **NIVELES DE SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DEDUCCIÓN** | **LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO** | **RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO** | **RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **El servicio deberá ser prestado conforme al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.**  En caso de canje, El Proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de los equipos para entregar el equipo o las partes correctas y dar continuidad al “Servicio de monitoreo por radiolocalización, para vehículos propiedad del IMSS, ejercicio 2026”. | Se aplicará una deductiva, correspondiente a los días atraso para el canje que el Instituto notifique, mismo que se solicita en el inciso I) de estos Términos y Condiciones | Día de atraso en el canje o prestación del servicio. | 0.5% sobre el valor total de lo facturado mensual sin I.V. A | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento | Jefes de Transportes en OOAD, Jefes de Servicios Generales, Encargados de los Centros Vacacionales o Responsables de Módulo de Ambulancias | Administrador del Contrato |
| **El servicio deberá ser prestado conforme al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.**  En caso de reparación, y que no se cumpla con los tiempos estipulados para esto, será aplicada la deducción correspondiente | Se aplicará una deductiva en el caso de no realizar las reparaciones en el tiempo estipulado para ello. Inciso a) del Anexo Técnico, numeral 4, subinciso e) Atención de incidentes. | Día de atraso en la reparación | 0.2% sobre el valor total de lo facturado mensual sin I.V. A | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento | Jefes de Transportes en OOAD, Jefes de Servicios Generales, Encargados de los Centros Vacacionales o Responsables de Módulo de Ambulancias | Administrador del Contrato |
| **El servicio deberá ser prestado conforme al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.**  Portar identificación, así como contar con uniforme y equipo necesario para su seguridad y el cumplimiento de la prestación del servicio. | Cuando el personal para atención de servicio, se presente sin equipo de protección o sin identificación o sin uniforme. | Por cada Trabajador sin equipo, o sin identificación o sin uniforme. | 0.2% sobre el valor total de lo facturado mensual sin I.V. A | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento | Jefes de Transportes en OOAD, Jefes de Servicios Generales, Encargados de los Centros Vacacionales o Responsables de Modulo de Ambulancias | Administrador del Contrato |

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

**I) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

**Canje**

El Instituto podrá requerir al Proveedor del **“Servicio de monitoreo por radiolocalización, para vehículos propiedad del IMSS, ejercicio 2026”** cambio en los equipos si estos no cumplen con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en su **Anexo Técnico**, situación que se solicitará por los Jefes de Transportes en OOAD, Jefes de Servicios Generales, Encargados de los Centros Vacacionales o Responsables de Modulo de Ambulancias, a efecto de que el Proveedor, realice la sustitución correspondiente.

El Proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de los equipos para entregar el equipo correcto y dar continuidad al **“Servicio de monitoreo por radiolocalización, para vehículos propiedad del IMSS, ejercicio 2026”**.

El Proveedor deberá prestar el **“Servicio de monitoreo por radiolocalización, para vehículos propiedad del IMSS, ejercicio 2026”** de acuerdo a las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico, caso contrario, no se aceptará el servicio.

**J) Las garantías de cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

* **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.** El proveedor, en su propuesta técnica, deberá integrar documento con el que garantice, mediante escrito en hoja membretada, que posee refacciones y demás insumos para solventar las reparaciones o sustituciones que requieran los equipos y Sistemas, en el tiempo estipulado. (Indispensable) En caso de que el probable proveedor, no presente el documento solicitado en este inciso, será causal de desechamiento de su propuesta, sin que pase a la evaluación de puntos
* **Centros de servicio y reporte técnico.** El proveedor, en su propuesta técnica deberá proporcionar, números telefónicos, direcciones de correo electrónico, así como dirección física, para realización de reportes, generando de cada uno de ellos un folio. (Indispensable) En caso de que el probable proveedor, no presente el documento solicitado en este inciso, será causal de desechamiento de su propuesta, sin que pase a la evaluación de puntos
* **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, sito en calle Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la póliza de fianza en moneda nacional a favor del Instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 69 fracción II de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 81, fracción II del RLAASSP, por las características del servicio, **la garantía será de carácter divisible.**

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

**K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo**

Los pagos serán progresivos y por mes vencido, en moneda nacional. Para que el administrador del contrato autorice el pago, el Proveedor deberá haber cumplido con lo establecido en los presentes Términos y Condiciones, para lo cual deberá acompañar a la impresión de la factura, así como el **Anexo 2 Cédula de Verificación,** adjunto a estos Términos y Condiciones.

El pago del servicio, iniciará su contabilización cuando el equipo sea instalado y se pueda monitorear, así como aplicar todas las características del servicio, además de la obtención de reportes solicitados en el anexo técnico. Lo anterior será avalado por los Jefes de Transportes en OOAD, Jefes de Servicios Generales, Encargados de los Centros Vacacionales o Responsables de Módulo de Ambulancias, según sea el caso, conforme al **Anexo 2 Cédula de Verificación** de estos Términos y Condiciones que ellos mismos entreguen.

**L) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del **“Servicio de monitoreo por radiolocalización, para vehículos propiedad del IMSS, ejercicio 2026”.**

Se deberá generar cédula de verificación del servicio, misma que deberá ser requisitada por el administrador del contrato o quien este designe, suscribiendo en ella los días en los que se prestó de forma adecuada el servicio. La cédula de verificación, deberá contener nombre, firma y matrícula del personal responsable de la información, así como de los Jefes de Transportes en OOAD, Jefes de Servicios Generales, Encargados de los Centros Vacacionales o Responsables de Módulo de Ambulancias, según sea el caso. Lo anterior conforme al **Anexo 2 Cédula de Verificación** de estos Términos y Condiciones.

Se entenderá que los servicios son prestados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte, como es la cédula de verificación, Anexo 2 de estos Términos y Condiciones, debidamente firmada y sellada por el administrador del contrato.

El Instituto por conducto del Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**M) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

**N) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

No aplica

**O) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato.En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.**

El proveedor deberá entregar Póliza de Responsabilidad Civil correspondiente, que ampare los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse en las unidades del Instituto, en caso de accidente o cualquier otro incidente que pueda suscitarse al momento de realizar la instalación de los dispositivos, para lo cual, en caso de resultar adjudicado, deberá entregar dentro de los primeros 10 días naturales, contados a partir del 1° de enero de 2026, al administrador del contrato, copia y original para su cotejo de la documentación.

**La suma asegurada de la póliza deberá ser por el 10% del monto máximo del contrato,** con la responsabilidad que asume el licitante adjudicado por los servicios prestados.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. La póliza deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.
3. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
4. En caso de que exista algún deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del Licitante Adjudicado.
5. Esta póliza no será cancelable por el Licitante Adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
6. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
7. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
8. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
9. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de responsabilidad civil, deberá recabar autorización del Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos *términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.*

**P) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

No aplica para esta contratación.

**Información adicional**

**Rescisión Administrativa**

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

* Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
* Cuando el Proveedor no entregue la póliza de seguro establecida en inciso j), referente a la garantía de cumplimiento, o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo inciso.
* Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
* Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
* Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el Instituto.
* Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
* Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
* Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
* En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 45 de la LAASSP.
* Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
* Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

1. **Terminación Anticipada**

De conformidad con los artículos 78 y 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

1. **Al término de Contrato**

Al término del contrato, **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar la desinstalación y recolección de los equipos de radiolocalización en sitio como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y materiales), en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir del término de la vigencia del servicio, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, conforme a las cantidades y domicilios señalados por **“EL INSTITUTO”.**

En caso de incumplimiento a lo anterior, **“EL INSTITUTO”** se deslinda de cualquier responsabilidad por la permanencia de los equipos dentro de los vehículos, asimismo, podrá cuantificar los gastos que pudiera generar dicha situación para ser cubiertos por **“EL PROVEEDOR”.**

1. **Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**

**OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.28 de la resolución miscelánea fiscal para 2026, publicada en el diario oficial de la federación, para ese ejercicio fiscal.

1. **Cumplimiento IMSS**

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el **ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR y** su Anexo Único dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2024.

1. **Cumplimiento INFONAVIT**

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

1. **Datos Generales y Notificaciones Oficiales**

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

* Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
* Cargo.
* Domicilio.
* Teléfono (oficina y celular).
* Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

La presentación de este documento en la propuesta Técnica (Indispensable), es de carácter obligatorio, mismo que de no presentarlo causará el desechamiento de la propuesta y no se procederá a la evaluación por puntos.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte de **“El Instituto”** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

* Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
* Vía correo electrónico.
* Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio.

1. **Administrador del Contrato**

El representante común de los Administradores de los contratos será el Titular de la División de Transportes y Operación, siendo los auxiliares de la administración del contrato los Jefes de Transportes en OOAD, Jefes de Servicios Generales, Encargados de los Centros Vacacionales o Responsables de Modulo de Ambulancia, quienes podrán auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

1. **Representante Técnico**

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el Titular de la División de Transportes y Operación en Nivel Central y/o quienes se designe, participará como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

|  |
| --- |
| **Revisó y autorizó**  **Lic. Rafael Villegas Torres**  Titular de la División de Transportes y Operación  **Área Técnica** |